



**JUZGADO VEINTE PENAL DEL CIRCUITO  
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso:</b>	Acción de tutela
<b>Accionante:</b>	Camilo José David Hoyos
<b>Afectado:</b>	Francisco Javier Godoy González
<b>Accionado:</b>	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC–
<b>Radicado:</b>	05001-31-09-020-2023-00165-00
<b>Asunto:</b>	Vincula y Requiere a CNSC

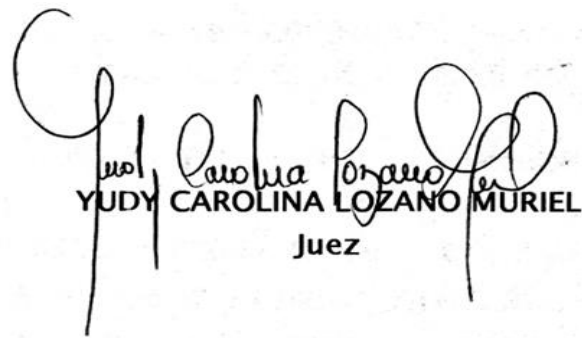
Revisado el plenario se evidencia la necesidad de vincular a todas las personas con interés legítimo, que se encuentran en la lista de elegibles contenidas en la Resolución No. 77 del 12 de enero de 2022 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer doscientos seis (206) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado GESTOR I, Código 301, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 126723, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020”* concediéndoles el término improrrogable de **un (01) día** para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones planteadas por el accionante, concurren al proceso y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Para dar cumplimiento a la orden en mención, **SE REQUIERE** a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que proceda a publicar en la página web dispuesta para los avisos sobre acciones constitucionales dentro de la convocatoria referida, **de manera inmediata**, el presente auto así como la demanda de tutela.

Se dispone notificar por el medio más expedito la presente decisión. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 16, y 19 del Decreto 2591 de 1991, y 5° del Decreto 306 de 1992.

Practíquese todas las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

**CÚMPLASE:**



YUDY CAROLINA LOZANO MURIEL  
Juez